ACUERDO REGIONAL Nº 084-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de septiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de agosto del presente año se constituyó en la Provincia Constitucional del Callao, la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ, organismo que congrega a los Consejeros Regionales de los veinticinco gobiernos regionales del país.

Que, la iniciativa que consolida la organización antes referida se constituye como una asociación de derecho privado, sin fines de lucro y de carácter descentralizada, a fin de fortalecer el desempeño de las atribuciones y funciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere a los Consejeros Regionales, integrando sus iniciativas y acciones.

Que, la indicada Junta Directiva de la ANCOR PERÚ quedó conformada de la siguiente manera: Presidenta Ing. Nancy Vilela Alvarado (Gob. Reg. Callao), Vicepresidente, Ing. Henry Ibáñez Barreda (Gob. Reg. Arequipa), Secretario de Actas y Prensa, Ing. Elmer Soto Monge (Gob. Reg. Amazonas), Secretario de Economía, Ing. Pablo Olivera Baca (Gob. Reg. Cuzco), Coordinador de la Zona Norte, CPC Lázaro Villegas Agramonte (Gob. Reg. Lambayeque), Coordinador de la Zona Sur, CPC Aurelio Alpaca Ruiz (Gob. Reg. Moquegua), Coordinador de la Zona Centro, Lic. Víctor R. Carbajal Marcelo (Gob. Reg. Cerro de Pasco); y, Coordinadora de la Zona Oriente, Econ. Flor de Belén Angulo Tuesta (Gob. Reg. San Martín).

Que, a fin de impulsar la integración e los Consejeros Regionales del país y los gobiernos regionales que representan, fortaleciendo sus coincidencias y su voz ante las instancias político-administrativas de carácter nacional, es necesario que los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lambayeque formen parte de la asociación propuesta consolidando la iniciativa en beneficio de la gobernabilidad del país.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 26.AGO.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- PERTENECER como Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ, conforme a la voluntad expresada por cada uno de los miembros de este órgano colegiado regional, a cuyo efecto se consignan los datos pertinentes de cada uno de ellos:

ACUERDO REGIONAL Nº 084-2011-GR.LAMB./CR

N°	CONSEJERO(A) REGIONAL	DNI	PROVINCIA QUE REPRESENTA
1	CPC LÁZARO VILLEGAS AGRAMONTE	17407342	FERREÑAFE
2	ABOG. MIGUEL ARTURO BAZÁN ZÁRATE	7966120	CHICLAYO
3	LIC. ANA ELENA TORO GÁLVEZ	9677124	CHICLAYO
4	ING. OSCAR ZEÑA SANTAMARÍA	17537299	LAMBAYEQUE
5	LIC. ANDRÉS PALMA GORDILLO	16600114	CHICLAYO
6	LIC. JOSÉ ANTONIO ENEQUE SORALUZ	17526286	LAMBAYEQUE
7	SRA. SARA MARITZA MOCARRO MONJA	7841356	CHICLAYO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.